

Vulnerabilidad de las Mujeres con Discapacidad Intelectual ante la Violencia de Género

Trabajo de Fin de Grado



Autora: Isabel Gonzalo Muñoz

Tutora: Eva M^a Rubio Guzmán

Curso Académico: 2013-2014

ÍNDICE

1.	Finalidad y Motivos.....	3-4
2.	Introducción.....	5
3.	Preguntas y Objetivos.....	6
4.	Metodología.....	7
5.	Estado de la Cuestión y Marco Teórico.....	8-19
5.1	¿Qué es la Violencia de Género?.....	9-10
5.1.1	Tipos y Formas de Violencia.....	9-11
5.1.2	Causas de la Violencia.....	11-12
5.1.3	Ciclo de la Violencia.....	12-13
5.1.4	Secuelas.....	13-16
5.1.5	Perfil de la mujer víctima de malos tratos.....	16-17
5.1.6	Perfil del maltratador.....	18-19
6.	Discapacidad y Violencia.....	20-37
6.1	Situación de las mujeres con discapacidad.....	20-23
6.2	Marco Normativo.....	23-26
6.2.1	Internacional.....	23-24
6.2.2	Europeo.....	23
6.2.3	Nacional.....	23-26
6.3	Vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad intelectual ante la Violencia de Género.....	26-32
6.3.1	Intervención con las mujeres con discapacidad intelectual víctimas de la Violencia de Género en España.....	32-37
7.	Conclusiones.....	38-39
8.	Propuesta desde el Trabajo Social.....	40-42
9.	Bibliografía.....	43-46

1. FINALIDAD Y MOTIVOS

El propósito de este trabajo nace de mi experiencia de prácticas en mi tercer curso de carrera, realizadas en la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres.

La Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres es una Organización sin ánimo de lucro cuyo objetivo final es erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

A lo largo de mi estancia en la Comisión, cuya duración fue de seis meses aproximadamente, pude conocer la realidad de muchas mujeres que son víctimas de malos tratos, con quienes experimenté múltiples sensaciones, sentimientos y vivencias nuevas, además de adquirir conocimientos no sólo a nivel profesional sino también a nivel personal.

Antes de comenzar esta etapa de prácticas en la Comisión, ya tenía una ligera idea de lo que suponía que una mujer estuviera siendo víctima de malos tratos por parte de su pareja, pues he vivido con personas de mi entorno más próximas situaciones similares. Siempre intenté entender sus comportamientos y actitudes ante el excesivo control y dominación por parte de sus parejas, y nunca encontré respuestas que me convencieran ante dicha situación.

Quizás esto fue de alguna manera lo que me impulsó a acercarme desde otra perspectiva a esta realidad, para poder llegar a entender qué factores influían en las relaciones de violencia entre una pareja, los comportamientos sumisos de las mujeres ante situaciones de maltrato y un sinnúmero de dudas que rondaban por mi cabeza.

Mi acercamiento a esta realidad como trabajadora social no fue fácil en un principio, quizás por mi experiencia anterior, por la falta de conocimientos y capacidad de entendimiento, por mi excesiva implicación a nivel sentimental que me impedía separar lo profesional de lo personal y/o por prejuicios, lo que supuso un reto para mí, para derribar todas esas barreras que invadían mi forma de pensar y sentir ante esta problemática.

En este periodo de prácticas no sólo participé cumpliendo funciones como trabajadora social, sino que además me integré en los grupos de apoyo psicológico con mujeres de

todas la edades y de distintas culturas. Poco a poco fui adquiriendo mayor autonomía, hasta que me tuve que enfrentar yo sola a las duras y estremecedoras historias de muchas de las mujeres. Entonces fue cuando mi visión dio un giro de trescientos sesenta grados y comencé a entender la situación de las mujeres. Poco a poco fui aprendiendo a establecer una relación de ayuda con ellas, a empatizar y a escuchar de forma activa, pero sobre todo a no juzgar.

Durante mis prácticas en la Comisión, me llamó especialmente la atención que no hubiera mujeres con diversidad funcional, en quienes también se dan casos de violencia de género. Nunca me paré a preguntar a ninguna de las profesionales que trabajaban en la Comisión el motivo, pero sí me pregunté en más de una ocasión por qué las mujeres con diversidad funcional víctimas de malos tratos no formaban parte de una Organización cuya pretensión era erradicar todas las formas de violencia contra las propias mujeres.

Esto hecho significó un punto de inflexión en mi experiencia como alumna de prácticas, por lo que quise conocer la realidad del colectivo de mujeres con discapacidad frente a situaciones de violencia y me planteé este trabajo con el fin de ahondar en esta cuestión. No sólo me decidí por este colectivo sino que además quise centrarme en las mujeres con discapacidad intelectual.

2. INTRODUCCIÓN

La Violencia de Género supone un fenómeno complejo por el cual se ven afectadas un gran número de mujeres en todo el mundo, independientemente de su cultura, raza, étnica, clase social y edad.

La finalidad de este trabajo no sólo es abordar el fenómeno de la violencia de género a nivel general, sino también conocer la vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad intelectual que son víctimas de malos tratos y las unidades de atención a las que se pueden dirigir cuando atraviesan por este tipo de situaciones.

El trabajo presenta la realidad de las mujeres con diversidad funcional, atendiendo a las dificultades propias derivadas de su discapacidad y a las barreras sociales a las que se enfrentan cada día impidiendo su disfrute de derechos fundamentales como el acceso a la educación, igualdad de oportunidades, acceso a un buen puesto de trabajo y bienestar social.

El abordaje de la situación de vulnerabilidad de estas mujeres ante situaciones de malos tratos supone un reto debido a la carencia de datos estadísticos por la ausencia de investigaciones que aborden este complejo fenómeno y que hacen que este colectivo de mujeres, a ojos de la sociedad, sea invisible.

3. PREGUNTAS Y OBJETIVOS

Mi análisis de la realidad parte del desconocimiento acerca de las situaciones de violencia que se dan en mujeres con discapacidad intelectual, preguntándome cómo se enfrentan estas mujeres a dichas situaciones sabiendo que carecen de recursos personales por el tipo de discapacidad que poseen y a qué tipo de recursos acuden cuando se encuentran ante situaciones de violencia.

El **objetivo general** que se plantea es conocer la situación de vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad intelectual frente a la violencia de género en España.

Partiendo de dicho objetivo, se pretende definir **cuatro objetivos específicos** que lo concreten.

1. Comprender el fenómeno de violencia de género y sus dimensiones.
2. Conocer cómo afecta la violencia de género a las mujeres con discapacidad, y especialmente a las mujeres con discapacidad intelectual.
3. Conocer las formas de intervención con las mujeres con discapacidad intelectual víctimas de la violencia de género en España.
4. Desarrollar una propuesta de mejora que permita a las mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de género, recibir una atención adecuada a sus necesidades.

4. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El principal aspecto en torno al cual se basa el trabajo, es conocer la situación de vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad intelectual frente a la violencia de género. Por ello, la técnica metodológica utilizada para la realización del mismo es la revisión bibliográfica de fuentes secundarias.

Los recursos utilizados han sido, en su mayoría, documentación electrónica, ante la imposibilidad de encontrar recursos en papel y redactados en castellano.

Respecto a la revisión bibliográfica,

- Localización, búsqueda y recopilación de documentación relacionada con la cuestión que se aborda.
- Revisión y síntesis de las fuentes secundarias escogidas para el trabajo.

5. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y MARCO TEÓRICO

5.1 ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

La **Violencia de Género** durante décadas ha sido un fenómeno invisible en nuestra sociedad, manifestándose en relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, la situación de desigualdad y a su vez de subordinación.

Se puede hablar de maltrato a la mujer y violencia de género como un fenómeno universal y estructural que adopta múltiples manifestaciones: marginación, exclusión y discriminación entre muchas otras. En esta misma línea también se puede tratar la violencia como un problema de salud pública al verse afectadas un gran número de personas en todo el mundo.

Se utiliza el término “violencia de género o violencia contra las mujeres” para referirse a *“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vía pública o privada”* (Naciones Unidas. Asamblea General, 1993).

Asimismo, en esta misma Declaración se establece en el artículo 2 que *“se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:*

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;*
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;*
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra.”*

La violencia contra las mujeres constituye una forma de atentar contra el derecho a la vida, así como a la seguridad, libertad y dignidad de las mujeres. La existencia de esta situación convierte al colectivo de mujeres en uno de los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad.

La Ley Integral, 5/2005 de 29 de diciembre, contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid entiende que la Violencia de género es "*toda agresión física o psíquica a una mujer, que sea susceptible de producir en ella menoscabo de su salud, de su integridad corporal, de su libertad sexual, o cualquier otra situación de angustia o miedo que coarte su libertad. Asimismo, se considera Violencia de Género la ejercida sobre los menores y las personas dependientes de una mujer cuando se agrede a los mismos con ánimo de causar perjuicio a aquella*"

5.1.1 Tipos y formas de violencia

La violencia de género tiene diversas **formas de expresión** (Burriel, 2013), por lo que no queda reducida a la violencia física. Véanse a continuación:

- **Malos tratos físicos.** Implican un uso deliberado de la fuerza contra el cuerpo de la mujer, cuya intención es ocasionar lesiones físicas, daño o dolor. Las manifestaciones de esta violencia se dan mediante empujones, patadas, golpes, etc., en las que se pueden llegar a producir fracturas, hematomas, cortes y lesiones irreversibles.
- **Malos tratos psicológicos.** Se trata de cualquier tipo de conducta que atente contra la integridad psíquica y emocional de la mujer. Este tipo de maltrato se presenta a través de amenazas, insultos, humillaciones, privación o limitación de libertad, chantaje emocional, rechazo y abandono.
El maltrato psicológico descalifica, ridiculiza y anula la autoestima, convirtiendo a las mujeres de esta forma en víctimas fáciles de violencia física o sexual.
- **Malos tratos económicos.** Se refiere a cualquier conducta que incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos para el bienestar de la mujer y de sus hijos e hijas o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar, en la convivencia de pareja o en las relaciones posteriores a la ruptura de la misma.

Este tipo de violencia se hace visible cuando no se da a la mujer el suficiente dinero, se administran los recursos económicos sin consultar ni dar cuentas a la mujer, se administra o dispone del dinero que ella gana impidiéndole acceder de manera directa a sus propios recursos, descalificándola como administradora del dinero, etc.

- **Malos tratos sociales.** Se trata de cualquier conducta que implique humillaciones, ridiculización, descalificación y burla pública, donde el agresor se muestra descortés con las amistades y/o familiares de la mujer, seduce a otras mujeres en su presencia, etc.
- **Malos tratos ambientales.** Consistente en romper, golpear objetos, tirar cosas que pertenecen a la mujer, destrozar enseres.
- **Violencia sexual.** Implica un acto de naturaleza sexual realizado sin consentimiento de la mujer, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la misma.

Este tipo de violencia no tiene por qué manifestarse con el contacto corporal, pues también implica otras como el exhibicionismo, forzar a ver material pornográfico, mensajes por correo telefónico, gestos y palabras obscenas, insultos sexistas, acoso sexual, proposiciones sexuales indeseadas. En caso de ser a través del contacto corporal se manifiesta mediante tocamientos, caricias, masturbación, obligación a adoptar posturas que la mujer considera degradantes.

La violación (o tentativa) supone la penetración (o tentativa de) sexual (genital, anal o bucal) bien sea con el órgano sexual, con los dedos o con cualquier otro objeto.

La violencia contra los derechos sexuales y reproductores de las mujeres incluye cualquier actuación que restrinja a las mujeres el libre ejercicio de su derecho a la salud sexual y reproductiva, y por tanto que afecte a su libertad para disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos para su salud, así como de ejercer libremente su derecho a la maternidad.

El tráfico o utilización de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, así como la mutilación genital femenina también son otras formas de violencia sexual.

5.1.2 Causas de la violencia de género

Lori Heise (1997) aseguraba que la violencia contra las mujeres es un fenómeno complejo, arraigados en las relaciones de poder basadas en el género, la sexualidad, las instituciones sociales y la propia identidad.

La erradicación de la violencia de género debe hacer frente a las creencias culturales y estructuras sociales que la perpetúan. De esta forma, se puede decir que las causas de la violencia contra las mujeres son complejas, pues detrás de ese maltrato existe una discriminación de la cual toda la sociedad se convierte en cómplice.

Heise et al (1997) expone en el llamado *modelo ecológico* una explicación sobre el conjunto de causas que determinan la aparición de la violencia, cuyas raíces se asientan en factores individuales, relacionales, comunitarios y sociales, con la premisa de que “la violencia de género es el producto de una serie de circunstancias complejas y multifactoriales”.

En cuanto a los **factores individuales**, se refiere a aquellos aspectos biográficos como historias de abusos y violencia en la familia de origen, personalidad, educación, nivel económico y trastornos psicopatológicos.

Los **factores relacionales** están vinculados con los conflictos en las relaciones conyugales, familiares o en el entorno próximo.

Con respecto a los **factores comunitarios** se encuentran los conflictos sociales, actitudes socioculturales o el aislamiento.

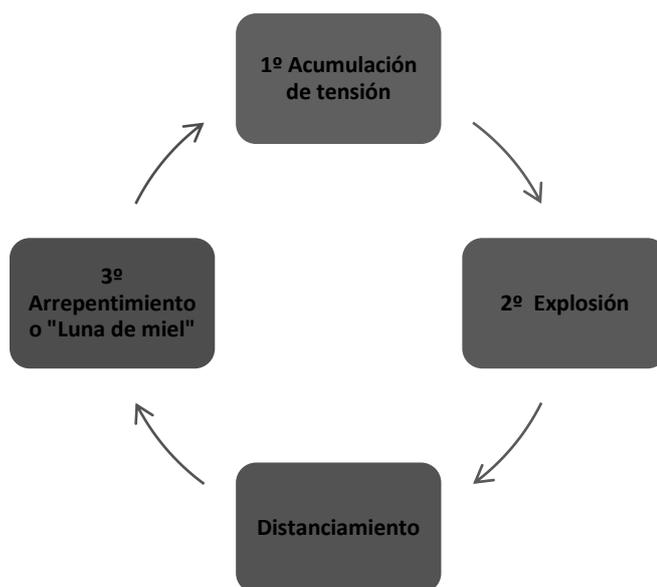
Y por último, están los **factores sociales**, estrechamente relacionados con algunas situaciones ancladas en la tradición donde las normas y costumbres otorgan el control al hombre sobre la mujer, la aceptación de violencia como forma de resolver los conflictos, etc.

Otros factores que pueden influir en la aparición del maltrato son la **desvalorización de la mujer**, en la que entran en juego las normas sociales que enseñan a valorar a la mujer desde su aspecto físico, dejando de lado valores como el de considerar a cada persona como única e irreplicable; **ideas de amor romántico** marcadas desde la infancia, probando que las mujeres siempre cedan por el bien de su relación sentimental, enmarcado en el mantenimiento de la pareja y la unidad familiar. **La falta de proyecto**

de vida al margen del posible matrimonio es otro claro factor en la aparición del maltrato, pues las mujeres asumen sus roles patriarcales llegando a convencerse de que el matrimonio convencional es la única opción para una vida feliz.

5.1.3 Ciclo de la violencia

El ciclo de la violencia de género planteado por la antropóloga Leonor Walker en su libro “*Las mujeres maltratadas*” (1979) comprende tres fases:



- **Fase 1. Acumulación de tensión.** La tensión es el aumento de los conflictos en la pareja. El agresor se vuelve más susceptible, responde con más agresividad y hostilidad (aunque no lo demuestra con violencia física) y encuentra motivos de conflictos en cada situación. La víctima trata de calmar la situación y evita hacer aquello que cree que disgusta a su pareja (pensando que podrá evitar la futura agresión). La tensión va aumentando y la irritabilidad del agresor también sin motivo comprensible para la víctima. Esta fase se puede dilatar durante varios años.
- **Fase 2. Estallido de la tensión o Explosión violenta.** Es el resultado de la tensión acumulada en la primera fase. Se pierde toda forma de comunicación y entendimiento, y la violencia finalmente explota, dando lugar a la agresión. Aparecen las agresiones verbales, psicológicas, físicas, etc. Es en esta fase,

cuando se suelen denunciar las agresiones o cuando se solicita ayuda (al producirse en la víctima lo que se conoce como “crisis emergente”).

- **Fase 3. “Luna de miel” o Arrepentimiento.** La tensión y la violencia desaparecen; el agresor se muestra arrepentido por lo que ha hecho, pide disculpas a la víctima y la colma de promesas de cambio. Se le denomina “**Luna de miel**” porque el agresor vuelve a ser cariñoso y amable como al principio de la relación. A menudo, la víctima le concede otra oportunidad creyendo firmemente en sus promesas. Esta fase dificulta que la víctima ponga fin a esa relación porque, incluso sabiendo que las agresiones pueden repetirse, en este momento ve la “mejor cara” de su agresor y alimenta la esperanza de que podrá hacerle cambiar.

Esta tercera etapa dará paso, nuevamente a una fase “**Acumulación de tensión**”. El ciclo se repetirá varias veces y, poco a poco, la última fase se irá reduciendo y las agresiones serán cada vez más violentas. Tras varias repeticiones de este ciclo, la fase de “**Arrepentimiento**” llega a desaparecer, pasando de la “**Acumulación de la tensión**” al “**Estallido**” de manera inmediata.

Este ciclo de violencia se da de manera física puesto que la violencia psicológica se da a lo largo de todo un proceso de sometimiento y control de la pareja.

5.1.4 Secuelas

Las secuelas físicas provocadas por situaciones de maltrato son evidentes, pero aquellas a nivel psicológico son más difíciles de detectar e influyen en la calidad de la mujer que ha sido o está siendo víctima de violencia de género.

“Las mujeres maltratadas generalmente están sometidas a una prolongada situación de abuso por parte de su pareja, por lo que pasan por un dilatado período de estrés y trauma del cual resulta una continua pérdida de energía. La mujer está en una situación de vulnerabilidad y, cuando es muy golpeada u ocurre otro hecho coincidente (por ejemplo, el abusado comienza también a lastimar a los niños), la mujer cae en un verdadero estado de crisis.” Escartín Caparrós (1994)

Cuando hablamos de los daños ocasionados a las víctimas de malos tratos, no podemos ceñirnos a daños físicos, puesto que las consecuencias se dan también a nivel psicológico y social. Dichas consecuencias hacen que las mujeres se bloqueen, obstaculizándolas y enganchándolas sentimentalmente a su pareja, de tal forma que se

transforma su manera de pensar, sentir y comportarse, tanto con ellas mismas como en sus relaciones interpersonales y con el mundo que las rodea.

El llamado **Síndrome de la Mujer Maltratada (SINUM)** se define como *“alteraciones psíquicas y físicas y sus consecuencias por la situación de maltrato permanente: incluye síntomas de estrés postraumático (TEP), estado de ánimo depresivo/depresión mayor, autculpa, baja autoestima, ansiedad generalizada, dificultad para establecer relaciones, quejas somáticas, disfunciones sexuales, conductas adictivas, distorsiones de la memoria, síndrome de Estocolmo doméstico”* (Lorente, 1998; Dutton, 1993 y Walker, 1989).

El **SINUM** (Alberdi, 2011) se caracteriza por:

- **Indefensión aprendida:** Después de que la mujer fracase en cuanto a la contención de las agresiones, en un contexto de baja autoestima que se ve reforzado por su incapacidad para acabar con la situación, ésta termina asumiendo las agresiones como un castigo merecido.
- **Pérdida del control:** Esta pérdida consiste en la convicción de la propia mujer de que la solución a las agresiones son ajenas a ella misma, por lo que adquiere una actitud pasiva y espera las directrices de terceras personas.
- **Baja respuesta conductual:** La mujer desiste en buscar estrategias para evitar ser agredida por lo que sus respuestas ante estímulos externos se vuelve pasiva. Su aparente indiferencia hace que se auto exija y culpabilice en menor medida por las agresiones sufridas, limitando su capacidad de oponerse a las mismas.
- **Identificación con el agresor:** Se da cuando la víctima cree merecer las agresiones justificándolas incluso cuando recibe críticas externas. El “Síndrome de Estocolmo” se da de manera frecuente en secuestros y situaciones límite con riesgo vital dificultando la intervención externa. Por otro lado, la discontinuidad de las agresiones y el paso persistente de la violencia al afecto, refuerza las relaciones de dependencia por parte de la mujer que es maltratada hacia su agresor, empeorando cuando dicha dependencia también es económica.

En el Foro Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres del Banco Mundial (24.nov.2000), a modo de conclusión se expuso que entre los daños físicos de la violencia de género se pueden encontrar las siguientes consecuencias:

- **Consecuencias para la salud.** La violencia de género puede producir efectos a todos los niveles de salud, los cuales se pueden catalogar como mortales o no. El impacto de los casos mortales está relacionado con el homicidio intencional, muerte como resultado de lesiones permanentes o SIDA, o también el suicidio como último recurso para escapar de la violencia. Por el contrario, los considerados no mortales, se refiere a las lesiones físicas o problemas de salud mental. Entre las principales consecuencias sobre la salud física encontramos las lesiones que se pueden revestir en diversos grados de gravedad, las enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados, problemas ginecológicos y otros. Si la agresión se produce en una mujer embarazada, pueden existir consecuencias para el feto: aborto, parto prematuro, muerte fetal, lesiones en el feto o en el recién nacido. Incluso el homicidio.
- **El homicidio.** Numerosos estudios informan que la mayoría de las mujeres mueren asesinadas por su compañero actual o anterior. En las culturas en las que se practica la costumbre de la dote puede ser mortal para la mujer. La violencia que comienza con amenazas puede terminar en "suicidio" forzado, muerte por lesiones u homicidio.
- **Lesiones graves.** Muchos incidentes de agresión dan lugar a lesiones que pueden variar desde equimosis (golpes y moretones) hasta discapacidades crónicas.
- **Lesiones durante el embarazo.** La violencia durante el embarazo supone un riesgo para la salud tanto para la madre como para el feto no nacido.
- **Lesiones a los niños.** Los niños que nacen en el seno de familias violentas también pueden ser víctimas de maltrato.
- **Embarazo no deseado y a temprana edad.** La violencia contra la mujer puede producir en ocasiones un embarazo no deseado, ya sea por violación o por afectar la capacidad de la mujer de negociar el uso de métodos anticonceptivos.
- **Vulnerabilidad a las enfermedades.** Las mujeres que han sufrido cualquier tipo de violencia tienen mayor probabilidad de experimentar problemas de salud.

En cuanto a las **consecuencias psicológicas** de la violencia de género se encuentran:

- **El Suicidio.** Se puede llegar a producir debido a los golpes y agresiones sexuales, así como por el agotamiento físico y emocional.

Estas muertes pueden traducirse en la escasez de opciones de las que dispone la mujer para escapar de las relaciones violentas.

- **Problemas de salud mental.** Las consecuencias para la salud mental son producidas tanto por la violencia psíquica como por el impacto emocional que genera la violencia física, sobre todo si existe sensación de peligro. Comprende cuadros de depresión/ansiedad, trastornos por estrés postraumático, trastornos de la conducta alimentaria (anorexia, bulimia) o incluso diversas manifestaciones psicosomáticas.
- **Consecuencias para la salud social.** La violencia de género puede llegar a desembocar en que la mujer se aíse socialmente y adquiera actitudes de desconfianza, desvalorización y/o dificultades para entablar relaciones sociales y futuras.

Blaauw et al (2002), atienden a que, de entre los factores de riesgo del suicidio, se encuentra la situación de aislamiento a la que están sometidas las víctimas, como la variable que mejor predice la decisión de estas mujeres de acabar con su vida, pues consideran que es la única solución para escapar del sufrimiento que están viviendo.

La gravedad de la violencia se mide a razón de las consecuencias para la salud de la mujer, lo cual se estima mediante la mortalidad y morbilidad física, psíquica y social, pero la escasa formación de los profesionales en la práctica clínica habitual entorpece su esclarecimiento, ya que las mujeres son tratadas a partir de sus dolencias físicas y psicológicas sin que se aborden las verdaderas causas de las mismas.

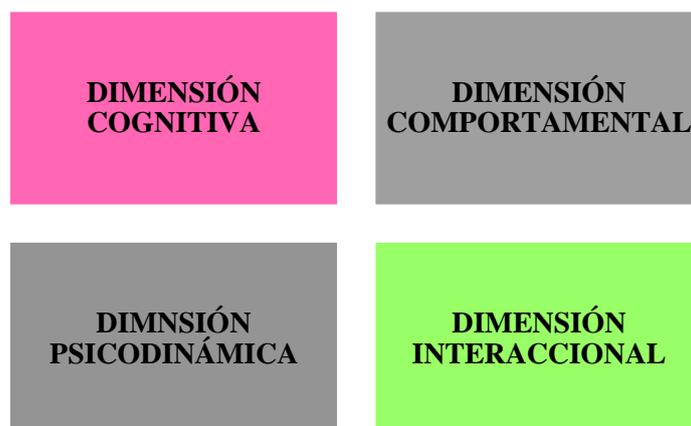
5.1.5 Perfil de la mujer víctima de malos tratos

La mujer maltratada no responde a un perfil social concreto, por lo que no podemos situarla en un tipo de clase social determinada, ni según su formación, cualificación o edad, ya que las mujeres que sufren violencia por parte de sus parejas o exparejas abarcan diversidad de características.

La mujer maltratada aprende a ser sumisa, atendiendo a las necesidades de su pareja, buscando en la relación lo que cualquier otra mujer busca: compartir su vida, crear una familia, satisfacer sus necesidades afectivas y sociales, amor, etc.

Se puede hacer alusión a las distintas dimensiones del perfil de la mujer maltratada (HEINZMANN, 2006):

- a) **Dimensión Cognitiva.** Se refiere a la minimización o negación por parte de la mujer de la situación de violencia, con tendencia a justificar las conductas violentas. La mujer cree en el cambio de su agresor así como en que ella es la responsable la situación por la que atraviesa, adaptándose a la situación de abuso. Su percepción es poco ajustada a la realidad y autodevalora sus propias capacidades.
- b) **Dimensión Comportamental.** Se refiere a las acciones que realiza una persona. En este caso, las mujeres tienden al aislamiento, apatía, sobreprotección de los hijos, indecisión, dependencia de su agresor, abandono de actividades gratificantes, descuidar su físico y trastornos del sueño entre otros.
- c) **Dimensión Psicodinámica.** Comprende las esferas psíquicas consciente e inconsciente, en las que se integran los afectos, sentimientos y emociones. La mujer maltratada se encuentra en un estado hipersensible, donde tiene grandes dificultades para contar sus propios sentimientos. Experimenta un estado de frustración, desamparo, depresión y reiteración de sentimientos como el miedo, angustia, dolor, donde aparecen sentimientos de impotencia e indefensión.
- d) **Dimensión Interaccional.** Se entiende por esta dimensión el modo a través del cual una persona se relaciona con su entorno. Dicha relación incluye tanto el lenguaje digital como analógico y no verbal. A este nivel, la mujer se encuentra aislada socialmente, muestra aptitudes de timidez a la hora de relacionarse, además de altruismo y anulación personal.



5.1.6 Perfil del agresor

Aproximarse al perfil del hombre maltratador no resulta una tarea fácil, sino todo lo contrario. Las razones por las que un hombre violento trata de mantener en el tiempo una relación basada en el abuso de poder pueden ser muy variadas, pero es importante tener en cuenta que la violencia tanto física como psicológica es una manera eficaz de conseguir objetivos deseados por el mismo.

Está claro que la violencia es una pauta de control en una relación, de cualquier índole, y también del comportamiento de la víctima, por lo que cuando el agresor consigue su objetivo, el ejercicio de la violencia refuerza que vuelva a darse este comportamiento.

El tipo de violencia que el agresor emplea sobre su víctima, va a depender de la propia historia de aprendizaje respecto al uso de la violencia, así como del grado de activación y tensión del momento. En caso de que el objetivo final sea mantener esa posición de control y dominio sobre la pareja, la elección de un tipo de fuerza u otro estarán supeditados al mantenimiento de esta posición.

Holtzworth-Munroe y Stuart (1994) identificaron tres tipos de hombres maltratadores:



HOMBRES VIOLENTOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

- Bajos niveles de violencia dentro y fuera de la estructura familiar.
- Escasas psicopatologías.



HOMBRE BORDERLINE/DISFÓRICO

- Nivel moderado o severo de violencia con la pareja y bajos niveles de violencia en otros contextos.
- Dificultades psicopatológicas y características de personalidad límite.



HOMBRE ANTISOCIAL/VIOLENTO

- Niveles moderados o severos de violencia con la pareja.
- Altos niveles de violencia general.
- Desórdenes característicos de las personalidades antisociales.

Por otro lado encontramos una tipología distinta según Dutton y Golant (1997), quienes también clasifican al agresor de tres formas diferentes:



Algunos autores e investigadores afirman que los hombres maltratadores usan estrategias para negar o justificar dicho comportamiento y así disminuir la responsabilidad para con ellos mismos “*como buscar excusas, alegar que se trata de un problema estrictamente familiar, hacer atribuciones externas, considerar lo que ocurre como normal en todas las familias o quitar importancia a las consecuencias negativas de esas conductas*” (Echeburúa y Corral, 1998).

6. DISCAPACIDAD Y VIOLENCIA

6.1 SITUACIÓN DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD

Discapacidad, según la Organización Mundial de la Salud (1980), es *“toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano.*

Marita Iglesias en su ponencia “Mujer y Discapacidad” en el año 2000, expresó que *“las mujeres que reúnen las dos características de ser mujer y tener una discapacidad, se enfrentan a una doble discriminación y a múltiples barreras que dificultan la consecución de objetivos de vida considerados como esenciales. Cotas mayores de desempleo, salarios inferiores, menor acceso a los servicios de salud, mayores carencias educativas, escaso o nulo acceso a programas y servicios dirigidos a mujeres y un mayor riesgo de padecer abuso sexual y físico. Estos son algunos de los rasgos distintivos que afectan a la mujer con algún tipo de deficiencia sensorial, física o de desarrollo intelectual.”*

Esta discriminación sumada a una percepción social inmersa en prejuicios y estereotipos desemboca en un contexto social desfavorable para ellas, en el que se ve distorsionada su imagen social y la percepción normalizada en todos los ámbitos, limitándose de esta forma sus posibilidades de acceso a un buen puesto de trabajo, independencia y a alcanzar un mayor estado de bienestar. Las limitaciones que vienen dadas por la discapacidad se acentúan cuando la sociedad pone mil y una barrera más.

La discriminación está basada en un trato de inferioridad a las personas que padecen discapacidad, que conlleva no reconocer o reducir sus derechos en relación con otras personas, de forma explícita o implícita. En el caso de las mujeres con diversidad funcional, se puede decir que la discapacidad y el factor género interactúan, situándolas en una posición de desventaja, siendo aún mayor en el mercado laboral, lo que da lugar a que el colectivo de mujeres con discapacidad ocupe un estatus inferior (Abella 2013). Esto supone una situación de desventaja a nivel educativo, social y profesional.

La sociedad tiende a mostrar actitudes negativas hacia las personas con discapacidad partiendo del desconocimiento de las características reales de este colectivo, que dan

lugar a la existencia de barreras psicosociales que obstaculizan las relaciones normalizadas.

“La discapacidad puede ser considerada sin lugar a dudas una variable que contribuye a la construcción de la identidad y la personalidad. No obstante, el modo en que afecta a mujeres y hombres es diferente. Las causas se encuentran en la base de la representación mental y simbólica, fruto de los estereotipos y roles existentes entre hombres y mujeres en nuestra sociedad.” (Shum, Conde y Portillo, 2006, p.34)

“Las mujeres con discapacidad se enfrentan a numerosas barreras relacionadas con su salud reproductiva, su sexualidad y su maternidad. Las principales barreras encontradas provienen, por una parte, de las actitudes negativas de la sociedad hacia ellas y de la falta de entendimiento de sus necesidades, y por otra, de la falta de accesibilidad y la limitada capacidad de los servicios, así como de la falta de profesionales capacitados” (Comisión Europea, 2009).

Las mujeres con discapacidad forman un grupo aislado e invisible en la sociedad, enfrentándose constantemente a restricciones y limitaciones, sufriendo un trato desigualitario. La escasa participación en el ámbito social las aísla en el ámbito doméstico, convirtiéndolas en un colectivo más vulnerable ante situaciones de violencia, por lo que aumentan sus posibilidades de sufrir dependencia económica y material respecto a su agresor. La vulnerabilidad no viene dada solo debido a que estén limitadas a desarrollarse en el ámbito doméstico, sino también a la falta de recursos tanto personales como sociales que dificultan su capacidad de defensa física, comunicación y credibilidad. A esto se suma la inconsciencia que tienen sobre el problema, la falta de información como es en aspectos sexuales y el miedo a denunciar el abuso por la pérdida de los vínculos y del cuidado¹. (Navarro, 2008)

El colectivo de mujeres con discapacidad se enfrenta a la escasez de intervenciones enfocadas a ayudarlas a reconocer el abuso y protegerse de los mismos que les permitan alejarse de relaciones y situaciones abusivas.

¹ Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Guía para Profesionales sobre Mujeres con Discapacidad y Violencia Sexual. Micaela Navarro Garzón (2008)

Como bien dice Purificación Causapié (Abella, 2013) *“la invisibilidad de las mujeres con discapacidad las ha mantenido en una situación de discriminación frente a la violencia de género”*. Asimismo, la secretaria de igualdad del PSOE, afirma que la igualdad supone la participación por igual en la sociedad, teniendo el mismo acceso a los derechos políticos, sociales y económicos, y reconoce que ese derecho no ha estado garantizado ni lo está todavía en el caso de las mujeres con discapacidad en muchos ámbitos, como en la violencia de género, debido al desconocimiento e invisibilidad de este sector de la sociedad, entre otras cosas, haciendo referencia a que *“la realidad de las mujeres con discapacidad es muy difícil y muy desconocida y hasta que la gente no habla con ellas y ve sus dificultades no se conoce bien”*.

Las mujeres con discapacidad también muestran necesidades y demandas como son la no discriminación e igualdad de oportunidades, pues se encuentran con numerosas barreras no sólo por razón de género sino también por su condición de discapacidad, lo que las convierte en un grupo especialmente vulnerable.

Harris y Wideman (1988) apuntan a que las mujeres con discapacidad se enfrentan a una situación de doble invisibilidad, debido a que no se ajustan a los cánones de belleza establecidos socialmente y tampoco se les permite ejercer el rol femenino de la maternidad.

Asunción Moya Maya en el año 2004, realizó un estudio el cual tiene origen en el proyecto «Mujer y discapacidad», donde refleja la necesidad que poseen estas personas de ser escuchadas en cuanto a sus particularidades y problemáticas y, al mismo tiempo, la urgencia de encontrar una respuesta que les ayude a desarrollar una vida normalizada como lo hacían con anterioridad a la discapacidad.

La OMS (1980) diferencia los siguientes tipos de discapacidades:

1. **Discapacidad Física:** Es aquella que cuenta con las alteraciones más frecuentes, las cuales son secuelas de poliomielitis, lesión medular y amputaciones.
2. **Discapacidad Intelectual:** Se caracteriza por una disminución de las funciones superiores (inteligencia, lenguaje, aprendizaje), así como de las funciones motoras.
3. **Discapacidad Psíquica:** Alteraciones neurológicas y trastornos cerebrales.

4. **Discapacidad Sensorial:** Se refiere a aquellas personas con deficiencias visuales, auditivas, de comunicación y lenguaje

A través de la Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (1980) se pueden identificar numerosas clases de deficiencias asociadas a las distintas discapacidades.

DEFICIENCIAS FÍSICAS

- Una persona tiene deficiencia física cuando padece anomalías orgánicas en el aparato locomotor o las extremidades (cabeza, columna vertebral, extremidades superiores o inferiores. También se incluirán aquellas del sistema nervioso, trastornos de coordinación de los movimientos y alteraciones verticales.

DEFICIENCIAS MENTALES

- La EDDES incluye el espectro del retraso mental en todos sus grados, el retraso madurativo, las demencias y otros trastornos mentales

DEFICIENCIAS SENSORIALES

- Aquellas personas que presentan trastornos relacionados con la vista, el oído y el lenguaje.

6.2 MARCO NORMATIVO

La violencia de género es un problema que atenta contra los derechos humanos afectando a toda la sociedad, en el que se ven implicados tanto el ámbito privado como público.

El conjunto de normativas enfocadas en torno a este problema, deben garantizar la libertad, igualdad y seguridad de la mujer frente al hombre, independientemente de la raza, color, clase social y religión, permitiendo que este sector de la población disfrute de una vida libre de violencia y discriminación.

6.2.1 Internacional.

Existen una serie de instrumentos internacionales que reconocen y protegen los derechos de las personas con discapacidad, que incluyen a organismos del sistema de

Naciones Unidas, como la Organización de Estados Americanos (OEA), Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo cuales tienen como principales orientaciones la eliminación de forma de discriminación, inversión pública en servicios de salud y rehabilitación, adaptación profesional y empleo. (Murillo, 2008)

6.2.2 Europeo

En la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres. Resolución de la Asamblea General 48/104 de las Naciones Unidas del 20 de diciembre de 1993,** se hace referencia a la preocupación porque algunos grupos de mujeres, como por ejemplo las mujeres pertenecientes a minorías, las mujeres indígenas, las refugiadas, indigentes, recluidas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidad, las ancianas y las mujeres en situaciones de conflicto armado son particularmente vulnerables a la violencia.

La Asamblea General en dicha Declaración, reconoce la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humano.

6.2.3 Nacional.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta ley pretende atender a las recomendaciones de los organismos internacionales en el sentido de proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres, la cual abarca tanto aspectos preventivos como educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a víctimas.

Su enfoque hacia la violencia de género es de un modo integral y multidisciplinar, que empieza en el proceso de socialización y educación.

Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, por el que se establecen funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

A partir de este real decreto se modifica el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales, al objeto de crear la División del Estudios e Informes en la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer.

El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer es el órgano encargado de asesorar, evaluar, colaborar institucionalmente, elaborar informes y estudios además de propuestas de actuación en materia de violencia de género.

Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En el **artículo 3**, atribuye a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia de género e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia diferentes funciones que contribuyan a la lucha contra las distintas formas de violencia de género, así como la sensibilización ciudadana y prevención de la violencia contra la mujer; promoción de servicios que garanticen una actuación integral en cuanto a la valoración y gestión del riesgo; promoción mediante la colaboración entre comunidades autónomas y corporaciones locales de una asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género; realización, promoción y difusión de informes, estudios e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con las distintas formas de violencia; y otras.

Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad aprobado por el Consejo de Ministros el 1 de diciembre de 2006.

El primer Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad de 2007 tiene como objetivo remover los obstáculos que ocasionan un fuerte déficit de ciudadanía a las mujeres con discapacidad a través de medidas que les garanticen el ejercicio y disfrute de sus derechos y la participación plena en la vida social. El Plan se refiere a todo el ciclo vital de las mujeres con discapacidad y contempla toda su diversidad, aportando una herramienta de trabajo con un enfoque integral y de género que garantice, mediante medidas de acción positiva y transversal la igualdad de oportunidades para las mujeres con discapacidad. Además en su área 6 referente a la Violencia, señala como objetivos conocer las características de la violencia ejercida sobre las mujeres con discapacidad,

relación con la violencia de género y la violencia relacionada con la discapacidad; sensibilizar y formar sobre la violencia de género en las mujeres con discapacidad y el maltrato a menores; garantizar una formación adecuada en materia de violencia de género y discapacidad, a los profesionales implicados en la prevención, detección y atención de mujeres con discapacidad; y, adecuar los criterios de funcionamiento de la Red de Recursos públicos y privados existentes, adaptándolos a las necesidades reales de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia doméstica o institucional

Plan nacional de sensibilización y prevención de la violencia de género 2007-2008.

Los objetivos estratégicos de este plan están enfocados a mejorar la respuesta frente a la violencia de género y conseguir un cambio en el modelo de relación social, por lo que para la consecución de los mismos implica una atención especial a aquellos colectivos de mujeres que presentan una mayor vulnerabilidad como es el colectivo de las mujeres con discapacidad, ya que esta situación las coloca en una situación de doble discriminación, y por tanto se requiere un esfuerzo adicional en la remoción de obstáculos sociales y culturales que impiden el ejercicio real y efectivo de su estatuto de ciudadanía, repercutiendo en su calidad de vida.

6.3 VULNERABILIDAD DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Las mujeres con discapacidad intelectual conforman uno de los colectivos de la población más vulnerables ante la violencia de género debido al tipo de discapacidad que poseen, pues esta las hace desconocedoras de que las situaciones de abuso y violencia son denunciables y por la falta de información en cuanto a los recursos y formas de hacerlo. La vulnerabilidad también se hace presente por la falta de credibilidad a la hora de verbalizar este tipo de situaciones debido a la carencia de formación profesional y unidades de atención a este nivel.

En la *Resolución de la Comisión de Derechos Humanos “La eliminación de la violencia contra la mujer” (1997/44)* y en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing (China) en septiembre de 1995, se señala la especial vulnerabilidad a la violencia de grupos minoritarios de mujeres:

“Algunos grupos de mujeres, como las que pertenecen a grupos minoritarios, las mujeres indígenas, las mujeres refugiadas,(...) las mujeres con discapacidades (...) son también particularmente vulnerables a la violencia”.

La Federación de Organizaciones a favor a las Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid (FEAPS), afirma que la relación que existe entre ser mujer y tener discapacidad intelectual genera mayor discriminación, ya que esta discapacidad que condiciona a las mujeres hace que se triplique: por el hecho de ser mujeres, tener discapacidad y que ésta sea intelectual.

FEAPS pone de relieve la situación de mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad ante situaciones de violencia de género debido al desconocimiento por parte de este colectivo de que las situaciones de violencia son un delito denunciabile.

El Gobierno Vasco en el año 2012 realizó un estudio sobre la vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad víctimas de la violencia machista en la Comunidad Autónoma de Euskadi, donde reflejó que las mujeres discapacidad sufren entre dos y cinco veces más la violencia machista que el resto de mujeres y que el número se incrementa de cuatro a diez veces más cuando se trata de mujeres con discapacidad intelectual.

En este estudio se pone de manifiesto que la intimidación o amenaza a las mujeres con discapacidad intelectual, se ve más ajustada a la propia capacidad de entendimiento de la víctima debido a sus posibilidades de comprender el miedo.

La **Guía para Profesionales sobre Mujeres con Discapacidad y Violencia Sexual (2008)**², diseñada con el fin de reconocer e intervenir para erradicar las situaciones de abuso y violencia que se dan entre las mujeres con discapacidad, ofrece diversas explicaciones en cuanto al aumento de la vulnerabilidad de este colectivo de mujeres, de entre las cuales se pueden destacar el miedo a denunciar que las abrumba ante la posibilidad de perder vínculos y provisión de cuidados así como las la menor credibilidad a la hora de denunciar este tipo de hechos en algunos estamentos sociales. En cuanto a las mujeres con discapacidad intelectual, refiere que en este caso presentan mayores dificultades para discriminar conductas violentas ya que suelen confiar más en desconocidos y carecen de consciencia de anormalidad sobre lo que viven a diario.

² Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Micaela Navarro Garzón

La guía recoge el concepto de abuso sexual definiéndolo de la siguiente manera: “*se da cuando sin la violencia ni intimidación y sin que medie el consentimiento (o no siendo dicho consentimiento válido) tuviere contacto sexual que afecte a la libertad o indemnidad sexual de otra persona*”. Este tipo de maltrato es el que se da con mayor frecuencia en mujeres con discapacidad intelectual, pues la manipulación y el engaño por parte de los agresores resultan más fáciles. Las consecuencias a corto plazo llegan a ser devastadoras para el funcionamiento psicológico de la mujer y a largo plazo se pueden ir agravando, por lo que se ve afectada la calidad de vida de las víctimas.

Desde el Proyecto METIS³ se desarrolla la Guía sobre violencia de género y mujeres con discapacidad (Vedra, 1998), con el objetivo de que se reconozcan las mujeres con discapacidad como sujetos de derecho e identificar situaciones de malos tratos, ofreciendo simultáneamente herramientas para que la víctima pueda hacer visible su situación como paso previo a la denuncia. En esta guía se esclarecen los tipos de violencia a las que son sometidas las mujeres con discapacidad, de los cuales se distinguen:

1. **Violencia Activa:** se refiere al ejercicio del abuso sobre la víctima y comprende el abuso físico, emocional y económico.
 - **Abuso físico:** se trata de cualquiera acción directa o indirecta que pone en riesgo la salud, vida o bienestar de las mujeres con discapacidad causando sufrimiento innecesario, sufrimiento o deficiencia en la salud mental.
 - **Abuso emocional:** pauta de comportamiento que da lugar a un daño en cuanto al bienestar y equilibrio emocional de la mujer con discapacidad.
 - **Abuso sexual:** se entiende por este tipo de abuso aquellas acciones que suponen una agresión sexual hacia las mujeres con discapacidad y que pueden dar lugar a un daño físico o emocional.
 - **Abuso económico:** supone la privación de derechos y control sobre las propiedades y el dinero propio o de la familia, aunque también se entiende como tal el de forzar a la mujer con discapacidad a realizar actividades lucrativas para terceros mediante la utilización de su imagen.

³ Elaborada por Asociación Iniciativas y Estudios Sociales (AIES) en el marco del Proyecto METIS sobre Violencia y Mujer con Discapacidad. El Proyecto METIS fue realizado por la AIES al amparo de la Iniciativa DAPHNE de la Comisión de la Unión Europea (1997-1998)

2. **Violencia Pasiva:** es aquella en la que los actos que por negación o por omisión tienen como resultado la generación de un daño físico o psicológico y sus categorías son el abandono físico y abandono emocional.

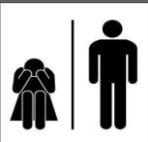
- **Abandono físico:** supone la negación o privación de los aspectos básicos necesarios para el mantenimiento correcto del organismo en lo relativo a la salud, higiene y apariencia de la mujer con discapacidad.
- **Abandono emocional:** actos que niegan o privan de atención, consideración y respeto hacia la mujer.

Cuadro de las manifestaciones y señales de alarma de cada tipo de abuso de la Violencia Activa. (Vedra, 1998)

	VIOLENCIA ACTIVA	
	Manifestaciones	Señales de Alarma
Abuso Físico	<ul style="list-style-type: none"> - Agresión corporal - Administración de fármacos injustificada. - Restricción de la movilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sedación, nerviosismo. - Disfunción motora ajena a la deficiencia. - Señales de violencia física. - Deterioro de su capacidad física residual.
Abuso Emocional	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento. - Maltrato verbal, castigos. - Sobreprotección. - Tomar decisiones por ella. - Intimidación, chantaje. 	<ul style="list-style-type: none"> - Depresión. - Dificultades de comunicación e interrelación. - Inseguridad, baja autoestima.
Abuso Sexual	<ul style="list-style-type: none"> - Violación. - Vejación sexual 	<ul style="list-style-type: none"> - Señales, lesiones en genitales. - Miedo a relacionarse con ciertas personas. - Embarazos no deseados. - Enfermedades venéreas.

Abuso Económico	<ul style="list-style-type: none"> - Su uso en la mendicidad. - Uso en tareas mal remuneradas y clandestinas. - Limitación a la información y gestión económica. - Usar el dinero como penalización. - Negación familiar de acceso a trabajo, becas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Excesiva dependencia de terceros. - Escasas expectativas sobre sí misma y su proyección personal o profesional.
------------------------	---	--

Cuadro de cómo se manifiesta, según su categoría, la Violencia Pasiva y las señales de alarma que manifiesta la mujer con discapacidad. (Vedra, 1998)

	VIOLENCIA PASIVA	
	Manifestaciones	Señales de Alarma
Abandono Físico	<ul style="list-style-type: none"> - Negligencia en la alimentación. - Abandono en la atención personal. - Abandono en la higiene. - Falta de Supervisión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desnutrición. - Enfermedades frecuentes. - Vestuario inadecuado. - Ropa sucia. - Largos períodos sin vigilancia. - Problemas físicos agravados por falta de tratamiento.
Abandono Emocional	<ul style="list-style-type: none"> - Ignorar su existencia - No valorar su opinión. - Avergonzarse de su existencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - La no interacción. - Ausencia de motivación por su desarrollo personal. - Escasa o nula participación en actividades familiares o sociales.

En general, todas las personas con discapacidad intelectual se encuentran con grandes dificultades a la hora de asistir a recursos de atención por situaciones de violencia, pues

la mayoría de estos recursos no están adaptados ni capacitados a nivel profesional para atender sus necesidades, dentro de los diferentes tipos de diversidad funcional.

La situación de dependencia que viven las mujeres con discapacidad intelectual respecto sus entornos más próximos, las hace más vulnerables ante situaciones de abusos, y se convierten de esta forma en un colectivo más susceptible a sufrir comportamientos agresivos, que van desde no permitirles decidir sobre sus vidas hasta ridiculizarlas o agredirlas. Estos comportamientos abusivos se agravan por sus dificultades para comprender este tipo de conductas.

En muchos casos los abusos sexuales, burlas y agresiones verbales son comportamientos hacia las mujeres con discapacidad intelectual pero se silencian quitándoles valor e incluso llegan a experimentar por parte de sus familias un sentimiento de vergüenza hacia ellas lo que las lleva a no denunciar. (Gobierno Vasco, 2012)

La invisibilidad de este colectivo de mujeres se refleja en las propias estadísticas, que pueden llegar a concluir que la violencia de género apenas se da en las mujeres con discapacidad intelectual, puesto que resulta muy difícil la recopilación de datos estadísticos debido a que a las grandes dificultades que tienen para detectar situaciones de abuso por la falta de recursos tanto sociales como personales y por tanto para denunciar a su agresor.

Esta realidad es recogida por la prensa, como es el caso del artículo publicado en el En el periódico 20minutos (Vicente, 2012) cuyo titular es “*Mujeres con discapacidad intelectual, víctimas de maltrato que casi nunca denuncian*”, y donde se pone de manifiesto que apenas existen estudios que aborden las situaciones de maltrato que sufren las mujeres con discapacidad intelectual, pero que se calcula que aproximadamente un 20% de ellas lo han sufrido alguna vez. Es por tanto que la falta de cifras oficiales impide a medir la magnitud del problema.

En este artículo se transcribe lo expresado por Pilar Gomiz, investigadora del Grupo de Estudios de Tendencias Sociales de la facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED, quien hace alusión a la situación de las mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de género, afirmando que “*el mayor problema que tiene una mujer con cualquier tipo de discapacidad es que es invisible a la sociedad, por eso se*

desconoce que viven situaciones de maltrato que atentan a diario contra su integridad”. Gomiz también comentó que actualmente no existen estudios específicos sobre las mujeres con discapacidad intelectual que hayan sufrido abusos, puesto que en algunos que se hicieron en el año 2010, las cifras eran impactantes. No obstante, cree en la importancia de dichas cifras ya que sin ellas no se pueden implantar soluciones ante la problemática de este sector de población.

En otra publicación electrónica de El Diario Norte, Euskadi (Burgo, 2013) se refleja que según el Consejo de Europa, el 40% de las mujeres con discapacidad sufre o ha sufrido algún tipo de violencia, a lo que responde la vicepresidenta de la ONCE, Teresa Palahí, que dichas estadísticas pueden quedarse cortas ya que son casos muy difíciles de detectar sobre todos en las mujeres con discapacidad intelectual, ya que hasta el momento no se habían hecho estudios acerca de esta problemática.

En el año 2010 nace el Observatorio de la Mujer con Discapacidad Intelectual (Servimedia, 2010) cuyo objetivo principal es defender los derechos de las personas con problemas intelectuales de acuerdo a la Convención de la ONU sobre la Discapacidad. No obstante, otra de sus metas es la prevención y abordaje de la violencia de género en las mujeres con discapacidad intelectual debido a que este colectivo de mujeres, por falta de información, no reconoce dicha situación de malos tratos.

El observatorio denominado Observatorio de la Mujer-FEAPS Madrid, creará grupos de trabajo especializados en áreas de empleo, vida independiente o violencia de género para cumplir sus objetivos, mediante los cuales velará por la inclusión de las ciudadanas con discapacidad intelectual en todas las políticas de igualdad de oportunidades.

6.3.1 Intervención con las mujeres con discapacidad intelectual víctimas de la violencia de género en España.

En nuestro país apenas existen recursos de atención a las mujeres con discapacidad intelectual que sufren malos tratos. La razón principal de la inexistencia de dichos recursos se debe a la escasez de formación profesional en este ámbito. De hecho, en todo el territorio español contamos con tan solo dos unidades de atención cuyos profesionales estén cualificados para atender a esta problemática adecuándose a las necesidades de las personas afectadas por situaciones de abuso. Se trata de la Unidad de

Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual⁴ y la Unidad Policial de la Guardia Civil⁵.

La **UAVDI** (Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual) situada en la Fundación Carmen Pardo-Valcarce, en la ciudad de Madrid, nace en el año 2012 con la meta de difundir y acercar al mayor número de personas sus conocimientos obtenidos a través de la experiencia y la investigación.

Desde la UAVDI se intenta responder a situaciones de vulnerabilidad desencadenadas por el abuso sexual y revictimización de las personas con discapacidad intelectual.

Esta Unidad de Atención pone en marcha unas pautas de actuación cuando sospecha que se están dando este tipo de situaciones partiendo de la verbalización de la persona con discapacidad intelectual y de la percepción de los mismos profesionales.

La UAVDI **interviene** con personas con discapacidad intelectual que hayan sido víctimas de abusos sexuales, ofreciendo acompañamiento durante el proceso judicial con el fin de velar por que se cumplan los derechos de las víctimas y los procedimientos se adecuen a sus necesidades. A este nivel, ofrecen terapia psicológica tanto para las víctimas como para sus familiares.

La intervención se lleva a cabo con un grupo interdisciplinar especializado en el trabajo con personas con discapacidad intelectual. Cuentan con la colaboración de la Guardia Civil y su equipo de psicólogos de la Sección de Análisis del Comportamiento Delictivo.

El equipo interdisciplinar posee herramientas, protocolos y medios para desarrollar las adaptaciones necesarias en los procesos de intervención psicológica así como policiales y judiciales. Dichas adaptaciones tienen como objetivo ofrecer ayuda ajustada a las necesidades que la persona pueda presentar y evitar una segunda victimización por no contar con los apoyos necesarios adaptados.

Los servicios prestados no solo están enfocados a nivel psicológico, sino también a la educación sexual, protección de las víctimas, asesoramiento a profesionales y

⁴ Proyecto “No + abuso”. María Recio Zapata y Alberto Alemany Carrasco (2012)

⁵ Alemany et al (2012) Guía de Intervención Policial con Personal con Discapacidad Intelectual. Entidades colaboradoras: Fundación Carmen Pardo-Valcarce y Fundación MAPFRE.

familiares, formación de profesionales, figura del facilitador y un teléfono de ayuda. Además de ofrecer escucha, ayuda en cuanto a las decisiones de denuncia, acompañando en caso de que se quiera denunciar y ayuda para superar aquellas cosas negativas que hayan emergido a través de las terapias.

A escala de **investigación**, la unidad realiza investigaciones sobre la adaptación de herramientas forenses, procedimientos policiales e instrumentos terapéuticos para las personas que con discapacidad intelectual. Por otra parte también dirigen sus investigaciones hacia indicadores psicológicos, emocionales, conductuales y psicopatológicos como factores que acompañan al abuso asexual. (UAVDI, 2012)

La unidad también crea espacios de **concienciación** mediante la sensibilización formación a profesionales que trabajen, ya bien sea directa o indirectamente, con personas con discapacidad intelectual.

Por otro lado, cabe destacar la Unidad Policial de la Guardia Civil, quien también realiza intervenciones con mujeres con discapacidad intelectual que se sufren violencia de género. La **Guardia Civil** ha sido una organización pionera en este sentido, puesto que ha sido el primer Cuerpo de Seguridad Pública de ámbito nacional y sus tareas siempre han estado enfocadas al servicio del ciudadano.

La necesidad de que la Guardia Civil atendiera a las personas con discapacidad intelectual, motivó a que se establecieran contactos con especialistas en la materia, siendo el caso de la Fundación Carmen Pardo-Valcarce, a partir de la cual se estableció un línea de colaboración entre ambos para la creación de un documento que ayudara a los Guardias Civiles a entender mejor el problema de la discapacidad intelectual y que a su misma vez, permitiera dar un mejor servicio a los ciudadanos con esa dificultad, con el fin de garantizar los derechos de estas personas. (Alemany et al, 2012)

Desde esta Unidad, las primeras actuaciones, previas a la entrevista con la persona con discapacidad intelectual, están encaminadas a una exhaustiva recopilación de información relevante del caso, para que posteriormente se proceda a valorar la conveniencia o no de solicitar apoyos de otra Unidad Policial más especializada, o de contar con el servicio de facilitadores del proceso policial y judicial.

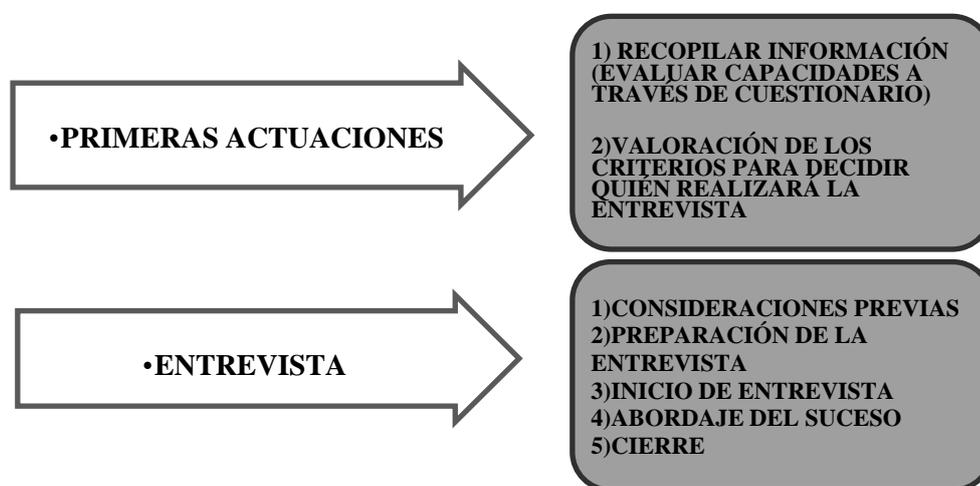
La recopilación de la información relevante es importante que se haga desde un primer momento. Para ello será conveniente mantener diferentes entrevistas con las personas del entorno de la víctima, quienes informaran de sus impresiones. Toda la información recopilada servirá para preparar y facilitar la entrevista posterior con la persona afectada, la cual debe hacerse en último lugar.

Una vez recopilada dicha información, se procederá a valorar los criterios para decidir quién realizará la entrevista a la persona afectada, el Equipo de Mujer y Menor (EUME) o especialistas de la Sección de Análisis del Comportamiento Delictivo (SACD).

	EMUME	SACD
NIVEL DE DEPENDENCIA	Lleva a cabo por sí sola las actividades de la vida diaria, además de tener cierto grado de independencia en cuanto a movilidad, desplazamiento, actividades laborales, académicas, etc.	Necesita ayuda en la mayoría de las actividades cotidianas, incluidas las de autocuidado, aseo, alimentación, indumentaria, movilidad, orientación...
ENFERMEDAD MENTAL	Lleva a cabo por sí sola las actividades de la vida diaria, además de tener cierto grado de independencia en cuanto a movilidad, desplazamiento, actividades laborales, académicas, etc.	Diagnóstico de trastorno mental grave y crónico (trastorno psicótico, trastorno de la personalidad...). Problemas graves de comportamiento (autolesiones, agresiones a otros, destrucción de objetos, retraimiento, estereotipias como balancearse, hablar solo, comportamiento extraño...).
COMUNICACIÓN	Aunque con dificultades, responde a preguntas (aunque sea de manera escueta), y sigue la conversación.	Presenta grandes dificultades de comunicación, incluso con las personas más cercanas (tanto a nivel de comprensión como de expresión).
CAPACIDADES COGNITIVAS	La información con que se cuenta indica que posee, aunque sea a nivel básico, las capacidades cognitivas básicas (memoria, atención, orientación,...).	Problemas de orientación temporal y espacial. Atención y memoria muy afectadas.
RELACIONES SOCIALES	Aunque tenga cierta dificultad en las relaciones sociales y necesite un periodo largo de tiempo, sí establece relación con otras personas.	Es incapaz de relacionarse con un desconocido, se inhibe completamente.

Fuente: *Guía de Intervención Policial con Personas con Discapacidad Intelectual (2012).*

Las actuaciones previas a la entrevista policial son fundamentales para su planificación. Hay que tener en cuenta que este colectivo de población tiene la capacidad para declarar, con lo cual, si la comunicación no llega a ser efectiva es debido a una intervención inadecuada. Por ello una vez terminada la fase inicial del proceso, nombrada anteriormente, la unidad encargada de llevar a cabo la intervención deberá contemplar una serie de procedimientos necesarios que garanticen la obtención de la declaración válida. El procedimiento policial para las entrevistas es el siguiente:



Fuente: *Guía de Intervención Policial con Personas con Discapacidad Intelectual (2012).*

Ante las dificultades que pueda presentar la persona con discapacidad intelectual en su discurso, se deben aplicar una serie de adaptaciones en la comunicación como el mantenimiento de una actitud de escucha activa, la adaptación del tipo de preguntas así como del sistema de comunicación, emplear un lenguaje sencillo y directo y prestar atención al lenguaje no verbal.

En cuanto a la preparación de la entrevista, se deben tener en cuenta: el lugar de la entrevista, tiempos de la misma, materiales de los que se debe disponer durante la entrevista y otras consideraciones en casos de afectación sensorial como puede ser la compañía de un intérprete, pictogramas o lenguaje de signos.

También es importante que en la primera entrevista se cree un clima de confianza y seguridad, pues el objetivo de esta fase es facilitar, no interrogar. Finalmente tendrá lugar el cierre de la entrevista, repasando la información obtenida y ofreciendo exponer dudas e inquietudes, agradecer el esfuerzo de la persona atendida y ofrecer un medio para contactar.

7. CONCLUSIONES

Después de estudiar y conocer el fenómeno de la violencia de género, así como la situación de las mujeres con diversidad funcional y su vulnerabilidad ante situaciones de violencia, se han extraído diversas conclusiones.

1. La violencia de género es un problema que se da en todas las sociedades y sistemas políticos, por tanto se puede considerar un fenómeno universal.
2. Cuando hablamos de violencia de género, no podemos pasar por alto que se trata de un problema de salud pública puesto que son muchas las mujeres que se ven afectadas.
3. Las situaciones de maltrato y/o abusos están íntimamente vinculadas con el concepto de calidad de vida ya que las mujeres víctimas de situaciones maltrato se ven afectadas no sólo a nivel psíquico sino también físico.
4. La violencia contra las mujeres supone un obstáculo para alcanzar la igualdad, pues las priva del disfrute de los derechos humanos fundamentales atentando contra la su libertad.
5. No se puede hablar de un perfil social determinado de la mujer víctima de malos tratos, al igual que tampoco del agresor.
6. Las mujeres con discapacidad se enfrentan a una doble discriminación, por razón de género y por tener una discapacidad. Esto las convierte en uno de los colectivos más vulnerables ante situaciones de abusos. En el caso de las mujeres con discapacidad intelectual, la discriminación se triplica debido a que la discapacidad es intelectual.
7. Las mujeres que poseen algún tipo de discapacidad tienen reducido el disfrute de un mayor estado de bienestar debido a los múltiples obstáculos que les pone la sociedad a la hora de tener las mismas oportunidades que el resto de los ciudadanos.
8. El colectivo de mujeres con discapacidad ha sido la cara oculta de la sociedad, encontrándose aislado e invisible a los ojos de ésta, por tanto su vulnerabilidad aumenta ante situaciones de violencia y/o abuso debido a las dificultades que poseen por la falta tanto de recursos personales como sociales.

9. A pesar de que las estadísticas indiquen que la gran mayoría de las mujeres con discapacidad ha sufrido o sufre algún tipo de violencia, las intervenciones para este sector de población son escasas.
10. Las mujeres con discapacidad intelectual no denuncian a sus agresiones por su inconsciencia ante las situaciones de violencia y/o abuso y por el miedo a perder vínculos afectivos y de cuidados.
11. Los recursos de atención a mujeres con discapacidad intelectual además de ser escasos, no cuentan con profesionales cualificados para atender a las necesidades y demandas que presenta este sector de población.
12. La falta de oportunidades en igualdad de condiciones para las mujeres con discapacidad intelectual, las ubica en una situación de desventaja con respecto al resto de la población, haciéndolas más vulnerables ante situaciones de violencia y/o abuso.

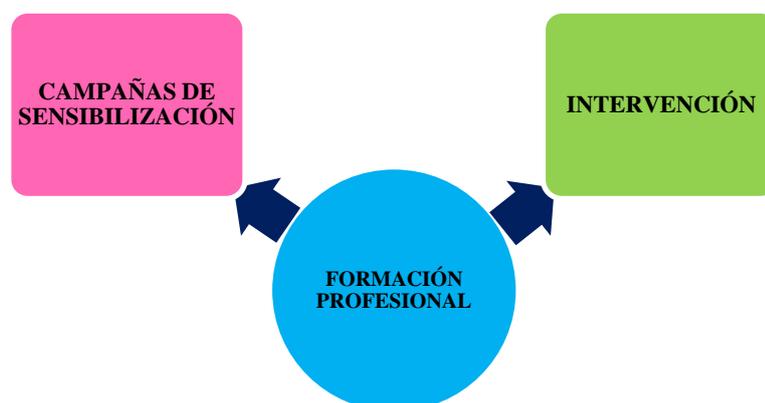
Estas conclusiones no deben entenderse como verdad absoluta puesto que no se ha trabajado con toda la información existente que aborda esta temática, por lo que la documentación consultada ha servido como una muestra de aproximación.

Debido a la situación de vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad intelectual frente a la violencia de género, principalmente por la falta de recursos personales y los recursos de atención ante dichas situaciones por la falta de formación profesional, se debe capacitar a los profesionales en esta materia con el fin de reducir el riesgo de estas mujeres y así darles a conocer la situación real capacitándolas de herramientas adecuadas que les faciliten hacer frente a las situaciones de violencia.

7. PROPUESTA DESDE EL TRABAJO SOCIAL

La propuesta que se plantea desde el Trabajo Social es la formación profesional. El objetivo de dicha formación es proporcionar a los profesionales las herramientas básicas para intervenir de una forma eficaz y adecuada a las necesidades de las mujeres con discapacidad intelectual sometidas a situaciones de violencia de género.

A partir de dicha formación, los profesionales llevarán a cabo campañas de sensibilización dirigidas a toda la población y proporcionarán la información y el apoyo necesario a las mujeres con este tipo de discapacidad que les permita afrontar con mayor facilidad las situaciones de maltrato y/o abuso.



El Trabajo Social es una profesión que *“promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación del pueblo para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social son fundamentales para el trabajo social.”* FITS (2000).

La **formación profesional** es el eje principal de esta propuesta debido a la casi inexistencia de recursos de este tipo por falta de profesionales calificados, lo cual dificulta la detección temprana de la problemática de estas mujeres y una atención adecuada a las necesidades de cada una de ellas. Considerando así que, la formación continua y el reciclaje profesional, en una profesión como es la de Trabajo Social, son

imprescindibles puesto que intervienen en una sociedad caracterizada por ser cambiante, en la que surgen nuevas necesidades y crece la competitividad en el mercado de trabajo laboral. Esto requiere que los profesionales sean flexibles, adaptables a los cambios y polivalentes.

Una vez la formación de los profesionales se haga efectiva, estarán preparados para llevar a cabo campañas de sensibilización. Las **campañas de sensibilización** tienen como objetivo la prevención de la violencia de género y hacer conocida a la población de la situación de vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad intelectual ante estas situaciones, desde contextos escolares, juveniles y para la sociedad en general.

Para que las campañas sean eficaces, será necesario contar con la implicación y compromiso de la sociedad, a partir de su concienciación y eliminación de prejuicios acerca de una realidad que se desconoce.

En cuanto a la **intervención** en el campo de la discapacidad, deberá entenderse desde un enfoque interdisciplinar, puesto que el trabajador social va a formar parte de un equipo de apoyo e intervenir junto con otros profesionales como pueden ser logopedas, cuidadores, educadores, entre otros. Para ello es preciso que las tareas de cada uno de los profesionales estén clarificadas y definidas evitando así que el usuario llegue a un estado de confusión.

Las funciones del trabajador social con las mujeres con discapacidad intelectual víctimas de malos tratos, están enfocadas a proporcionarles la información pertinente así como el apoyo necesario mediante una valoración de la situación y la incorporación voluntaria a grupos de autoayuda.

Es imprescindible que el profesional a la hora de intervenir tenga en cuenta que el desarrollo de sus acciones y consecución de objetivos se verá condicionado por diversos factores, los cuales atienden a las características de la institución donde ejerza como profesional y a las propias características específicas que posea cada una de las mujeres con las que vaya a llevar a cabo su intervención.

La labor del trabajador social es de gran importancia puesto que pasa a convertirse en el profesional de referencia, por lo que debe intentar transmitir un futuro más alentador

que va más allá de la propia visión que tengan los implicados en el proceso de intervención.

La intervención no solo parte desde un nivel de promoción y búsqueda de recursos, sino que también se sustenta a nivel social para que este colectivo de mujeres sea aceptado como iguales independientemente de sus diferencias, y a nivel individual y familiar, lo cual se traduce en la implicación tanto de las propias mujeres como de sus familiares en la resolución de conflictos y/o problemas.

Es de gran importancia que la intervención sea de forma específica para cada una de las mujeres con las que se intervenga, puesto que se debe atender a las diferencias individuales que definen cada uno de los perfiles de las mujeres.

Las **sesiones de valor informativo**, no solo estarán dirigidas a las propias mujeres sino también a sus familiares. Se dará información sobre el concepto de violencia de género, factores que contribuyen a ello, síntomas que puedan aparecer ante situaciones de abusos y recursos a los que acudir en caso de encontrarse en dicha situación. Para ello se utilizarán materiales apropiados y adecuados a las mujeres que faciliten la comprensión de la información proporcionada.

Con respecto a los **grupos de autoayuda**, se llevará a cabo en primer lugar un estudio individual atendiendo al grado de discapacidad intelectual que tengan, en el que se valorarán las características y capacidades individuales, de tal manera que los grupos sean equitativos y el funcionamiento de los mismos sea eficaz. Deberá existir mutualidad y reciprocidad ya que compartirán una experiencia común.

A partir de la formación de los grupos, se hará una primera toma de contacto con sus miembros, en el que se determinarán objetivos y actividades a desarrollar. En el proceso grupal, se irá desarrollando un sentimiento de pertenencia que les proporcionará a las mujeres una red de relaciones sociales dotándolas de actitudes y conductas positivas a lo largo de las sesiones. También supondrá una oportunidad para la crítica mutua y un entendimiento de la situación por la que atraviesan, con el fin de que se vean reducidos sus sentimientos de temor y rechazo.

En los grupos se trabajarán temas como la autoestima, el empoderamiento, herramientas de comunicación, nuevas perspectivas de futuro, etc.

9. BIBLIOGRAFÍA

Abella, B. (13 de agosto de 2013). "La invisibilidad de las mujeres con discapacidad las ha mantenido en una situación de discriminación frente a la violencia de género". *Cermi semanal* , págs. Recuperado el 25 de abril de 2014 de <http://semanal.cermi.es/noticia/entrevista-mujer-purificacion-causapie.aspx>.

Alberdi, I. (5 de enero de 2012). *Violencia contra la mujer en pareja*. Recuperado el 16 de febrero de 2014 de Psicología Jurídica-Forense: <http://psicologiajuridicaforense.wordpress.com/tag/perfil-de-mujer-maltratada/>

Amor, P. J. (2009). *Principales clasificaciones sobre hombres violentos contra la pareja*. Holtzworth-Munroe y Stuart (1994). Recuperado el 17 de marzo de 2014 de ¿Se puede establecer una clasificación tipológica de los hombres violentos contra su pareja?: http://www.aepc.es/ijchp/articulos_pdf/ijchp-336.pdf

Burgo, B. (25 de septiembre de 2012). "Más de la mitad de mujeres con discapacidad han sufrido en algún momento violencia de género". *eldiarionorte Euskadi* , pp. http://www.eldiario.es/norte/euskadi/mujeres-discapacidad-sufrido-momento-violencia_0_179182924.html.

Burriel, J. A. (5 de agosto de 2013). *Formas y tipos de violencia*. Recuperado el 8 de febrero de 2014 de No más violencia de género: <http://nomasvg.com/informacion-sobre-violencia-de-genero/formas-y-tipos-de-violencia/#>

Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias. (n.d.). *Funciones de los y las Trabajadoras/es Sociales*. Recuperado el 2 de junio de 2014 de La profesion/Ámbito/funciones: <http://www.trabajosocialasturias.org/la-profesion/ambitofunciones/funciones-de-las-y-los-trabajadorases-sociales.html?hemeroteca=false&pag=1>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (1992). *La violencia contra la mujer*. Recuperado el 5 de febrero de 2014 de RECONMENDACIÓN GENERAL N°19 : <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres. Resolución de la Asamblea General 48/104 de las Naciones Unidas del 20 de diciembre de 1993

Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). (2011). *Documentación de Interés*. Recuperado el 25 de abril de 2014 de http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/documentacion_interes/documentacion.html

Federación Española de Municipios y Provincias. (2011). *Legislación y normativa. Medidas y Planes*. Recuperado el 25 de abril de 2014 de Documentación de Interés: http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/documentacion_interes/documentacion.html

HEINZMANN, C. (16 de julio de 2006). *La Mujer Maltratada*. Recuperado el 11 de marzo de 2014 de Artículos: <http://www.centrocompartir.org/la-mujer-maltratada/>

Instituto Asturiano de la Mujer. (n.d.). *Causas que provocan la violencia de género*. Heise et al (1997). Recuperado el 16 de febrero de 2014 de Guía didáctica de Diagnóstico e Intervención Sanitaria en Violencia de Género en atención primaria: http://www.asturias.es/Astursalud/Ficheros/AS_Salud%20Publica/AS_Promocion%20de%20la%20Salud/Salud%20de%20las%20mujeres%20asturianas/Violencia%20de%20g%C3%A9nero/Guia%20Didactica%20en%20Violencia%20Genero%20en%20Atencion%20Primaria.pdf

Junta de Andalucía. (2009). *Consecuencias para las mujeres que sufren violencia de género*. Lorente, 1998; Dutton, 1993 y Walker, 1989. Recuperado el 16 de febrero de 2014 de Intervención profesional con mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito educativo: [http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/MODULO_2_Intervencion_profesional_con_mujeres_victimas_de_violencia_de_genero_en_el_ambito educativo: http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/MODULO_2_Intervencion_profesional_con_mujeres_victimas_de_violencia_de_genero_en_el_ambito EDUCATIVO.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/MODULO_2_Intervencion_profesional_con_mujeres_victimas_de_violencia_de_genero_en_el_ambito EDUCATIVO.pdf)

Ley Integral, 5/2005 de 29 de diciembre, contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. Recuperado el 8 de febrero de 2014 en <http://www.madrid.org/wleg/servlet/Servidor?opcion=VerHtml&idnorma=4289&word=S&wordperfect>

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Recuperado el 24 de mayo de 2014 de <http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (n.d.). *Campañas de sensibilización*. Recuperado el 17 de mayo de 2014 de Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género: http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/medidasPlanes/DOC/Plan_nacional_sensibilizacion_prevencion_violencia_genero.pdf

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (n.d.). *Elementos básicos del Plan Nacional*. Recuperado el 17 de mayo de 2014 de from Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género: http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/medidasPlanes/DOC/Plan_nacional_sensibilizacion_prevencion_violencia_genero.pdf

Moix Martínez, M. (n.d.). *Definición. Gisela Konopka (1963)*. Recuperado el 17 de mayo de 2014 de ¿Qué es el Trabajo Social con Grupos?: <http://www.fcpolit.unr.edu.ar/trabajosocial1/files/2013/06/TSG.pdf>

Murillo, R. (2008). *Instrumentos Internacionales*. Recuperado el 24 de mayo de 2014 de La INCLUSIÓN de las personas con DISCAPACIDAD: <http://www.bvcooperacion.pe/biblioteca/bitstream/123456789/2019/1/BVCI0001650.pdf>

Naciones Unidas. Asamblea General. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Recuperado el 8 de febrero de 2014 de Asamblea General: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/48/104>

Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre. Recuperado el 12 de mayo de 2014 de <http://boe.es/boe/dias/2012/01/24/pdfs/BOE-A-2012-1034.pdf>

Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, por el que se establecen funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Recuperado el 15 de mayo de 2014 de

http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/ObservatorioEstatal/PDFS/Real_Decreto_253_2006.pdf

Red Extremeña Contra la Violencia De Género. (n.d.). *Ciclo de la Violencia de Género*.
Leonor Walker (1979) "*Las mujeres maltratadas*". Recuperado el 16 de febrero de
2014 de ¿Qué es la Violencia de Género?:
http://rednoviolenciagex.gobex.es/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=14&Itemid=15

Resolución de la Comisión de Derechos Humanos "La eliminación de la violencia
contra la mujer" (1997/44)

Servimedia. (20 de julio de 2010). Nace el observatorio de la mujer con discapacidad
intelectual. *El Mundo*, p.
<http://www.elmundo.es/elmundo/2010/07/19/solidaridad/1279541321.html>.

Vicente, V. (26 de diciembre de 2012). "Mujeres con discapacidad intelectual, víctimas
de maltrato que casi nunca denuncian". *20 minutos*, pp.
<http://www.20minutos.es/noticia/1682398/0/mujeres-discapacidad-intelectual/victimas-maltrato-violencia-domestica/denuncias-miedo/>.